



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

que tubiere por combeniente. // La Ciudad haviendolo oydo ha admitio la cesion que hace enel expresado Jph Segura, vajo las mismas calidades condiciones, y anticipacion que refiere.

Sobre quebranto esta Co. a los heam. El Desierto.

Vine memorial del hermano mayor, y demas hermanos de esta Co. de la Luz, haciendo relacion de los quebrantos que ha padecido su Colonia, con las lluvias, y haveridadas de Ramblas, que poco ha cobraron, la precisa necesidad de repararla, y ningunos medios con que poder ejecutarlo por la Cortedad de limoneras, y esterilidad de los tiempos, y concluyen suplicando a la Ciu. se sirva librarles algun sufragio para poderlo executar // Haviendolo oydo

Acordo que el Venor D. n. Juquin de Toledo rector Comisario de dho monasterio, haga reconocer los danos padecidos, y lo que importa en su reparo, y traiga Taxon para en su vista acordar lo combeniente.

El executor de los jurados tueros.

Por parte del Venor jurado Jph Tuero, se hizo presente haverle tocado el Oficio y Cargo de Jph executor dos meses, en los que deste año vigen, y que por sus notorios accidentes esta impropibitado de servirlos suplicando a la Ciu. que por este tubiere abien lo hiciese uno de los Cavalleros jurados, Jph de Fuentes, Jacinto Velda, o Pedro de tevar, que proponia para ello al Ayuntamiento. // Haviendolo oydo Acordo sirva dha Jph executoria, el V. Jurado Jph Fuentes.

Se continue el exp. de lo acaecido el dia del 5. mo. Sai.

La Ciudad para continuar el expediente sobre lo acaecido con el Cauildo eclesiastico, con el Comisario rector el dia del 5. mo. Corpus Christi, nombros por Comisario a los V. D. n. Juan Antonio, y D. n. Juan Donacio Navarro, y a D. n. Pedro Covari rector, para que practiquen las diligencias que tengan por combenientes.